FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SUBTERRÁNEOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META SEDE HACHÓN.***

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION
01	**Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.**	El Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón ubicada en el km 12 vía a Puerto López, le fue otorgado el permiso ambiental de concesión de aguas subterráneas a captar de un pozo profundo de 120 metros para uso doméstico, pecuario, riego y consumo humano por un caudal de 3.7 l/s modificado y autorizado por la Resolución PS-GJ.1.2.6.19.3245 26 de diciembre de 2019 y permiso de vertimientos de agua residual doméstica, otorgada mediante la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.15.0714 del 27 de mayo de 2015 y que actualmente el permiso se encuentra en estado de prórroga bajo el Auto No. PS-GJ.1.2.64.20.0458 del 7 de julio del 2020. Actualmente el acuífero presenta fallas en la bomba sumergible tipo lapicero, la cual presenta obstrucciones ocasionadas por desprendimientos de materiales del interior del pozo. Esta situación ha causado un sobrecalentamiento del equipo, instalado actualmente a una profundidad de 21 metros, lo que sugiere un posible colapso del encamisado del pozo. Adicionalmente, el agua captada presenta alta turbidez, acompañada de daños en la tubería del sistema de aducción. Esto ha requerido un esfuerzo adicional por parte del personal operativo y de mantenimiento, además de provocar la suspensión de la captación. Esta situación ha afectado el suministro continuo de agua potable y cruda para actividades de formación, servicios

		como baterías sanitarias, el casino, el centro de convivencia, las unidades productivas y los animales del Centro de Formación. De no resolver esta problemática, se enfrentaría una emergencia sanitaria y ambiental. Es fundamental garantizar el cumplimiento del programa de saneamiento básico y los parámetros de calidad del agua para uso doméstico y consumo humano, en concordancia con las normativas ambientales y el permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado por CORMACARENA, el cual está en trámite de renovación. **Decreto 1575 de 2007** ***"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".*** Todas las sedes del SENA, que por medio de un permiso ambiental se encuentran autorizados para la captación y realizan tratamiento de agua para suministro y distribución para consumo humano, deberán cumplir las siguientes acciones: 1. Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año. 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas. 3. Lavar y desinfectar, antes de ponerlos en operación y cada vez que se efectúen reparaciones en ellos, los pozos profundos y excavados a mano para captación de agua subterránea, las estructuras de potabilización y las tuberías de distribución de agua para consumo humano.

		4. Drenar periódicamente en aquellos puntos de la red de distribución que representen zonas muertas o de baja presión. 5. Cuando la persona prestadora que suministra o distribuye agua para consumo humano preste el servicio a través de medios alternos como son carrotanques, pilas públicas y otros, se debe realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua; como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto. **Resolución 2115 de 2007** ***"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Ministerio de Protección social."*** Entre los aspectos clave de esta resolución se incluyen: - Análisis microbiológico: Procedimientos para evaluar la presencia de microorganismos en el agua. - Análisis físico y químico: Evaluación de características como turbiedad, pH, cloro residual y otros parámetros. - Frecuencias de monitoreo: Indicaciones sobre la periodicidad de los controles para asegurar la calidad del agua. - Definiciones técnicas: Conceptos como *coliformes, Escherichia coli* y cloro residual libre, esenciales para el análisis del agua. **Resolución PS-GJ 1.2.6.15.0714 de 2015 "*Permiso de Concesión de Agua Subterránea* "** ARTICULO DÉCIMO: En caso de presentarse disminución drástica del caudal en el acuífero de agua subterránea deberá suspender la captación de forma inmediata y dar aviso a la autoridad ambiental

		ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ...Presentar a la Corporación el plan de mantenimiento preventivo del pozo profundo con el fin de ejecutar las acciones necesarias para mantener en óptimas condiciones sanitarias y no poner en riesgo de contaminación del recurso hídrico. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ...Presentar a la Corporación el certificado de mantenimiento de limpieza del pozo profundo. **Decreto 1076 de 2015** ***"Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"***. Artículo 2.2.3.2.5.1. ***Disposiciones generales***. El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto 2811-1974. a. Por ministerio de Ley. **b. Por concesión** c. Por permiso y d. Por asociación Artículo 2.2.3.2.5.3. ***Concesión para el uso de las aguas***. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto. De acuerdo con lo anterior el Centro de Formación debe garantizar el cumplimiento del permiso ambiental estipulado en sus obligaciones por la autoridad ambiental CORMACARENA, la cual consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del pozo profundo y de igual forma se debe realizar las pruebas de bombeo escalonado y constante. La justificación técnica ambiental para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del pozo profundo, así como las pruebas de bombeo en el SENA Centro Agroindustrial del Meta sede El Hachón, se basa en los siguientes aspectos:

		El pozo profundo es una fuente esencial de agua para las actividades, incluyendo riego, procesos y consumo humano. Un mantenimiento adecuado asegura un suministro continuo y eficiente, evitando interrupciones que podrían afectar las operaciones y el bienestar de la comunidad educativa. También permite monitorear el estado y evitar su sobreexplotación, lo que podría llevar a la disminución del nivel freático o al agotamiento del acuífero. Un pozo en mal estado puede ser una vía de entrada de contaminantes al acuífero, afectando la calidad del agua subterránea, puede provocar hundimientos o colapsos del terreno, afectando negativamente el suelo y la vegetación circundante. El mantenimiento preventivo incluye la revisión de sellos, tuberías y estructuras para evitar filtraciones de agentes contaminantes. Así mismo en caso de no cumplir con estos requerimientos ante la Corporación Ambiental se afectaría el proceso de la renovación del permiso que incurriría en sanciones económicas y desistimiento tácito por omisión. Un correcto mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos y evita la generación de residuos sólidos (como partes dañadas) que podrían impactar negativamente el medio ambiente, se asegura que las bombas operen de manera eficiente, reduciendo el consumo de energía y, por ende, las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la generación de electricidad. En cuanto a las pruebas de bombeo permiten ajustar el ritmo de extracción de agua para evitar el desperdicio de energía y asegurar que el pozo opere dentro de sus parámetros óptimos. En Colombia, el uso de aguas subterráneas está regulado por normas como el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente). El mantenimiento de los pozos y las pruebas de bombeo son necesarios para cumplir con los requisitos legales y evitar sanciones. Mantener los pozos en buenas condiciones contribuye a la sostenibilidad del acuífero, lo que a su vez beneficia a los ecosistemas dependientes del agua subterránea, como

		humedales y zonas de recarga, reduciendo la necesidad de reparaciones costosas y evita la pérdida de agua por fugas o mal funcionamiento. Se debe garantizar un suministro confiable de agua es fundamental para las actividades educativas, productivas y de bienestar en el Centro Agroindustrial. Las pruebas de bombeo permiten determinar parámetros hidrogeológicos como la transmisividad y el coeficiente de almacenamiento, esenciales para la gestión sostenible del recurso. Estas pruebas ayudan a identificar problemas como la disminución del rendimiento del pozo o la intrusión de agua salada, permitiendo tomar medidas correctivas a tiempo.
02	**Descripción del objeto a contratar.**	***Contratar el mantenimiento de los pozos subterráneos de agua para consumo humano del Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón.***
03	**Tipo de contrato.**	MINIMA CUANTIA
04	**Lugar de ejecución.**	kilómetro 12 vía Puerto López sede Hachón
05	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.**	Se adjunta archivo de especificaciones técnicas. Alcance al objeto del contrato: **<u>Prueba de bombeo a caudal escalonado:</u>** _En primera instancia se realizará prueba de **bombeo a caudal escalonado**, con las siguientes especificaciones: En la prueba de bombeo escalonada (El caudal se aumenta tres veces a lo largo del ensayo, pero se mantiene constante dentro de cada escalón) requiriéndose un tiempo mínimo de recuperación igual al necesario para alcanzar el 95% del nivel estático o como mínimo 18 horas de recuperación y un máximo de 24 horas antes de continuar con la prueba a caudal constante. Para realizar la prueba a caudal escalonado, se requiere referir todos los abatimientos o descensos a un mismo tiempo de bombeo. Los caudales de los sucesivos escalones no deben ser excesivamente próximos, por

		ejemplo, los caudales deben ser crecientes en la proporción 1, 2, 4, 8…Ejemplo, sí Q = 10 gpm, Q2 = 20 gpm, Q3. 40 gpm. La distribución de los caudales en progresión geométrica es una buena norma, teniendo en cuenta que EL CAUDAL NUMERO DOS (2) DEBERÁ SER IGUAL AL CAUDAL CONCESIONADO QUE SE DESEA CONCESIONAR. Esta prueba, deberá durar máximo 24 horas o si se estabiliza el pozo antes, se deberá continuar la prueba hasta un mínimo de 4 horas. La prueba de bombeo escalonada, permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo: el caudal de bombeo (caudal de explotación, caudal con el que se realizará la prueba de bombeo a caudal constante), ecuación del pozo, curva del pozo y la eficiencia, entre otros. **Prueba de Bombeo a Caudal Constante:** Una vez se ha terminado el periodo de recuperación, se procede a realizar la **prueba de bombeo a caudal constante** siguiendo las siguientes recomendaciones: Prueba a caudal constante (prueba de larga duración): Para la prueba a caudal constante, se debe considerar el caudal de explotación, este debe ser igual o superior al solicitado. La prueba de larga duración, se inicia una vez se garantiza la recuperación del pozo (95% del abatimiento) y que hayan trascurrido como mínimo 18 horas de recuperación, luego de la prueba escalonada. La prueba a caudal constante, tendrá una duración mínima de 4 horas en acuíferos libres y de 6 horas en acuíferos confinados o hasta que el nivel dinámico se estabilice en cualquiera de los casos antes descritos, así mismo una vez se dé por terminado la prueba de bombeo se deberá seguir con la prueba de recuperación (los datos deberán ser tomados en los mismos intervalos de tiempo de la prueba a caudal constante). Es importante indicar que el caudal de bombeo (caudal de explotación) no debe generar descensos superiores a los

		2/3 de la columna total del agua, de lo contrario se tendrá como prueba no valida. La prueba de bombeo a caudal constante, permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo, como permeabilidad, Transmisividad y coeficiente en el almacenamiento. **<u>Informe de ejecución de la prueba de bombeo:</u>** _El informe de ejecución de la prueba de bombeo (escalonada y constante), deberá contener: Características técnicas de la bomba o compresor, plan de operación se debe indicar el máximo caudal que se va a bombear en litros por segundo - el tiempo (horas al día), tipo de aparato de medición de caudal, metodología (el método de análisis que se utilice deberá ajustarse al tipo de acuífero del que se está captando), nivel freático, nivel estático y dinámico, cálculo de abatimiento, memoria de cálculo de los parámetros hidráulicos del pozo: caudal de explotación, ecuación de pozo, curva del pozo y eficiencia del mismo; memoria de cálculo de los parámetros hidrogeológicos: Transmisividad, coeficiente de almacenamiento, conductividad hidráulica, radio de influencia, caudal recomendado de explotación, rendimiento del pozo entre otros parámetros hidrogeológicos, haciendo claridad que se deberán verificar por medio del análisis de la prueba de recuperación. **<u>Nota Especial:</u>** La anterior información debe soportarse con los formatos de campo y deberá ser avalada por un profesional idóneo en el tema y anexar copia de matrícula profesional vigente; de igual forma, deberá dar un aviso con 10 días de anticipación a CORMACARENA, para realizar su respectivo acompañamiento.
06	**Plazo ejecución del Contrato.**	El plazo de ejecución del contrato será de 02 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
07	**Valor y Forma de Pago.**	El presupuesto disponible por la entidad es de: El valor total de la contratación es ***de CUARENTA Y DOS MILLONES***

		TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($42.382.579), distribuidos de la siguiente manera: EL SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la entrega realizada, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen: **a)** Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto). **b)** Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. **c)** Actas de inicio, acta de recibo parcial y definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. **d)** Pólizas y acta de aprobación de pólizas. **e)** Certificación bancaria **f)** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado. **g)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **h)** Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. **i)** Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería,

		analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. **j)** Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. **k)** Carta de designación o reasignación del supervisor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

		Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el *"registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o

		convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.
08	**Obligaciones específicas del Contratista.**	**1.** Efectuar la revisión, extracción e inspección de equipos sumergibles, válvulas y accesorios según los procedimientos establecidos en el Anexo Técnico y entregar un informe descriptivo de diagnóstico, describiendo condiciones actuales del pozo profundo. **2.** Realizar el diagnóstico exhaustivo inicial del estado del pozo profundo y sus equipos antes de iniciar las actividades de mantenimiento y entrega de informe de las condiciones actuales del pozo. **3.** Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del pozo profundo, incluyendo el reemplazo de partes defectuosas, limpieza de tuberías y ajuste de conexiones, conforme a las especificaciones técnicas. **4.** Reemplazar accesorios eléctricos y demás elementos especificados del Anexo Técnico, garantizando que todos los bienes sean nuevos, vigentes, de óptima calidad, con garantía de fabricante y libres de defectos. **5.** Realizar el lavado y desinfección del pozo profundo mediante aireación o el método indicado en las especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales. **6.** Ejecutar la prueba de bombeo escalonada y a caudal constante, con registro de datos, análisis de parámetros

		hidráulicos e hidrogeológicos y entregar informe técnico detallado. **7.** Elaborar y entregar el plan de mantenimiento preventivo del pozo profundo y el certificado de mantenimiento de limpieza. **8.** Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta y mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **9.** Poner a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato y garantizar canales efectivos de comunicación con la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato. **10.** Asumir la responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios entregados, incluyendo la reposición o reemplazo de elementos defectuosos sin costo adicional para la Entidad, así como la recolección de los bienes sustituidos. **11.** Presentar un informe final consolidado que incluya: detalle de materiales suministrados, actividades ejecutadas, resultados de pruebas de bombeo y plan de mantenimiento preventivo, en el formato y plazo establecidos por la supervisión. **12.** Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por el ordenador del gasto. **13.** Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el formato GCCON-AN-001 y demás normatividad aplicable. **14.** Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y asegurando la correcta ejecución del objeto contractual. **16.** Establecer un cronograma de actividades previos a la ejecución de las actividades en común acuerdo con el supervisor.
9	**Posibles riesgos técnicos.**	**OPERACIONAL:** Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes,

<table>
<tr><td></td><td></td><td>productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo

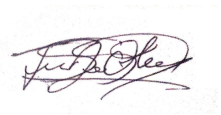
ECONOMICO: El contratista es responsable de la mala calidad de los elementos, requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas por el mismo. Alto.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Análisis del riesgo, debe ser de acuerdo a la matriz que dispone Colombia Compra Eficiente, se allega el link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc</td><td>Se adjunta</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Dependencia que requiere la contratación</td><td>Administración de infraestructura CAM sede Hachón - Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad</td><td>Fuente: PAA 2025 línea 361 Versión 42, link página web:

<table>
<tr><th>Código UNSPSC (cada código separado por ;)</th><th>Descripción</th><th>Valor total estimado</th><th>Nombre del responsable</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>70171707, 40183002,</td><td>Contratar el mantenimiento de los pozos subterrán</td><td>$43.000.000</td><td>Héctor Eduardo Ruíz Mondragón</td><td>hruiz@sena.edu.co</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		391222 19, 461616 01, 201214 32,	eos de agua para consumo humano del Centro Agroindust rial del Meta sede Hachon.				

AREA SOLICITANTE (área técnica)	NOMBRES	FIRMA
Centro Agroindustrial del Meta - Administración de la infraestructura	**JAIR FABIAN DUITAMA OCHOA** **Contratista** **Dinamizador ambiental y energético del CAM sede El Hachón** **Pablo Olimpo Pinzón Ortíz** **Profesional Grado 03** **Administrador de la infraestructura** **CAM sede El Hachón**	 Pablo Pinzón